



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2897 / 21 - 22



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de  
Buenos Aires**

### DECLARA

Se vería con agrado, disponer la incorporación al Plan Nacional de Vacunación COVID 19, a las personas menores de 18 años con comorbilidades preexistentes, cualquiera sea su patología, para salvaguardar su salud que determina mayor riesgo de sufrir las formas graves de la enfermedad por este virus.

Ing. María Carolina Barros Schelotto  
Diputada Provincial



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2097 / 21 - 22



## FUNDAMENTOS

Según la Organización Mundial de la Salud, las personas con comorbilidades se clasifican como poblaciones vulnerables durante situaciones de emergencia de salud pública. Se ha descrito que determinadas condiciones y enfermedades concomitantes subyacentes aumentan el riesgo de enfermedad y su evolución.

Por esto los pacientes menores con enfermedades preexistentes se encuentran en situación de extremos cuidados y de aislamiento en sus casas durante la emergencia sanitaria decretada a partir de la epidemia de COVID-19.

De modo que el COVID-19 también puede afectar gravemente a los niños. Los factores de riesgo para que esto ocurra son principalmente la preexistencia de comorbilidades significativas. En un estudio de 46 unidades de terapia intensiva pediátricas, reveló que, de los 48 niños, 40 presentaban comorbilidades significativas (83%) como cardiopatías, encefalopatías, postransplante y traqueotomía. A diferencia de los adultos cuyas comorbilidades se relacionan con el estilo de vida, las de los pacientes pediátricos están relacionadas con afecciones congénitas. Salvo la obesidad que se encontró en el 20.5% de los mayores de 6 años (en adultos hospitalizados: 48%). Se consideran factores de riesgo: la inmunodepresión, las cardiopatías congénitas con repercusión hemodinámica, las patologías respiratorias crónicas, y otros como diálisis, diabetes tipo 1 con mal control metabólico, encefalopatías y errores congénitos del metabolismo.



EXPTE. D- 2897 / 21 - 22



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

A sabiendas de que hasta el momento la única vacuna aprobada por la ANMAT para su utilización en menores de 18 años en la Pfizer. Legisladores de Juntos por el Cambio a través de un proyecto de Ley, habilitan al Gobierno Provincial a la compra de dicha vacuna, planteando así, la necesidad de brindarle al Gobierno la herramienta legal para poder avanzar en la adquisición de la vacuna. Así mismo, si surgieran nuevas vacunas que cuenten con la aprobación de las autoridades para ser aplicadas en menores de 18 años, esta ley también serviría como herramienta legal. Dejando en claro que esta ley, no tiene como objetivo la adquisición de una vacuna puntual, sino la protección de un grupo social extremadamente vulnerable. Los más vulnerables, son los más perjudicados, y aunque esta pandemia ha afectado a toda la población. Dar prioridad a las redes de apoyo de personas vulnerables, la solidaridad y el sentimiento de comunidad debería ser la oportunidad para romper barreras y estigmas, acercarnos al prójimo, y tener en cuenta la singularidad de cada individuo y priorizar el acceso a las vacunas.

Por lo expuesto, frente al imperativo de sostener la seguridad colectiva y el bienestar comunitario, solicito a mis pares Legisladores acompañen con su voto positivo esta iniciativa.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2097 / 21 - 22



Ing. María Carolina Barros Schelotto  
Diputada Provincial